

2020-229

Ordinario Laboral de 1° Instancia

AL DESPACHO: Informando que dentro del término legal otorgado la demandada SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. arrió escrito de subsanación de llamamiento en garantía.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintiuno.

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I

Teniendo en cuenta el escrito de subsanación del llamamiento en garantía formulado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. de conformidad a lo preceptuado por el art. 66 del CGP, en concordancia con los art. 64 y 65 ibidem, se procederá a su admisión.

En consecuencia, y toda vez que el llamado en garantía allegó contestación al llamamiento, se ordena notificar por anotación en estados a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, corréndole traslado del escrito para que dentro del término de diez días siguientes a la notificación, intervengan nuevamente en el proceso conforme lo estipulado el 66 del CGP.

Vencido el termino se procedera a resolver sobre la contestación y a fijar nueva fecha para audiencia.

En merito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía presentado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., en contra de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme a lo señalado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados de este proveído al llamado MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, corréndole traslado del llamado en garantía, por el termino de diez (10) días hábiles para que intervenga nuevamente en el proceso, a través de apoderado judicial, conforme a lo motivado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

Diego Guillermo Anaya Gonzalez

DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

2020-229

Ordinario Laboral de 1° Instancia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.169** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **15 de octubre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria